MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SERGIO E. BERNALES



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas. 0 4 AGO 2022

VISTOS: El Expediente N° 22-013507-001, que contiene El Memorando N°186-2022-DG-HNSEB, de fecha 25 de julio del 2022, de la Dirección General del Hospital Nacional Sergio E. Bernales y la Nota Informativa N°418-2022-OP-HNSEB de fecha 02 de agosto del 2022 de la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;



Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba, asimismo, a pedido de los administrados, pueden certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;



Que, la Dirección General del Hospital Nacional Sergio E. Bernales mediante Memorando N°186-2022-DG-HNSEB, de fecha 25 de julio del 2022, ha visto por conveniente proponer al servidor Ciro Omar MENESES VALCARCEL, con el cargo de Operador de Máquina Industrial I, realice labor de Fedatario Institucional en adición a sus funciones.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Jefe de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Asignar a partir de la fecha, al servidor Ciro Omar MENESES VALCARCEL, como Fedatario del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, por un período de dos (2) años, quien se encargará de fedatear documentos, expedientes y otros que sean requeridos a nivel institucional.

honórem y el servicio que brinde será totalmente gratuito. Artículo 2º.- El Fedatario designado en el artículo anterior desempeñará sus funciones en forma ad-

el ejercicio de sus funciones. sutenticados y certificados, consignando los actos que autentique y las certificaciones que realice en Articulo 3º.- El Fedatario designado queda obligado a llevar un Registro de documentos

Artículo 4º.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente

Resolución Directoral en la Página Web de la Institución.



SSITAL NACIONAL SPREIO E. BERNALES QUIAS EG OISETZINIM

AINAJA PERRERA ALAUNA PIRECTOR GENERAL CAD. SGAS 6

() Dirección General DISTRIBUCIÓN: OFHA/DAPC/JLZB/J8MC/.

() Oficina de Personal () Oficina Ejecutiva de Administración

() Oficina de Comunicaciones () Oficina de Asesoría Jurídica

() Archivo Central () Interesados



